

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Dirección Nacional de Ingresos Tributarios / Dirección Nacional  
de Ingresos Tributarios  
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios**

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA  
SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS  
TRIBUTARIOS**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**442309**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**02/10/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°  
7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	442309	Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
Convocante:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios / Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (SICP) DE LA DNCP	Fecha Límite de Consultas:	11/10/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DNIT-UOC- ELIGIO AYALA E/ YEGROS - OFICINA 90	Fecha de Entrega de Ofertas:	18/10/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DNIT-UOC- ELIGIO AYALA E/ YEGROS - OFICINA 90	Fecha de Apertura de Ofertas:	18/10/2024 09:15

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO	Cargo:	JEFE
Teléfono:	4177736	Correo Electrónico:	uoc@dnit.gov.py

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## **Apertura de ofertas**

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

24 horas

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

A PARTIR DE SU PROVISIÓN Y POR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.



# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

---

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

---

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

---

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Costos Salariales  
Costos Sociales  
Insumos  
Equipos  
Costos Administrativos  
Utilidad  
Tasas (DNCP)  
Impuestos

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -

Sección Formularios (\*\*)

8. Documentos legales .Ofertantes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**PARA LOS LOTES 1 y 2**, Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

1. Ejercicios fiscales de los años: 2021; 2022 y 2023.
2. Para Contribuyentes de IRACIS/IRE: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

A) Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos

B) Endeudamiento: Pasivo total / Activo total: No deberá ser mayor a 0,80 mayor en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.

Para Contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

A) Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

Para contribuyentes de IRP/ IRP RSP: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General : Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos seis (6) meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas:

Eficiencia: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 202 Y 2023) para contribuyente de IRE
- b. IVA General de los últimos [6 seis ] meses del Ejercicio Fiscal 2024, para contribuyentes sólo del IVA General
- c. Formulario 501 de los años (2021, 2022 Y 2023) para contribuyentes de IRE SIMPLE.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Lote 1 - Seguro de Médico

- Demostrar la experiencia en la prestación del SERVICIO DE MEDICINA PRE-PAGA - SEGURO MEDICO con coberturas similar, con contratos, facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al Cincuenta por Ciento 50 % como mínimo del monto máximo a ser ofertado en la presente licitación, de los años: 2021, 2022, 2023. El oferente deberá presentar además como mínimo 6 (seis) comprobantes legales o contratos (mínimo 1000 titulares por contrato) dentro de los últimos 5 (cinco) años 2019 al 2023. La Convocante desestimaré la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con este requisito. Excluyente.
- Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro de sepelio (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en cualesquiera de los años 2021/2022/2023 (Presentar copia de contratos, copia de facturas y recepciones finales)

### Lote 2 Servicio de Sepelio

Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

- Demostrar la experiencia en SERVICIO DE SEPELIO CON UNA COBERTURA SIMILAR A LO QUE EXIGE EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES con contratos, facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021, 2022, 2023 años.
- Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro de sepelio (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en cualesquiera de los años 2021/2022/2023.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

### Lote 1 - Seguro de Médico

(1) Copia de facturaciones, contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro de los años 2021/2022/2023.

(.2) Copia de contratos, como mínimo 6 (seis), con un mínimo de 1000 titulares por contrato, dentro de los últimos 5 (cinco) años 2019 al 2023.

### Lote 2 Servicio de Sepelio

Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

1. Copia de facturaciones, contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro de los años 2021/2022/2023

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

#### **Lote 1 - Seguro de Médico.**

1. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro de servicio de medicina pre-paga será requerida a los oferentes es de 05 años (últimos cinco años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ( Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en la Superintendencia de Salud.
2. En carácter de declaración jurada detallar el listado de los sanatorios, urgencias, imágenes, laboratorios, ambulancias, centro de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapias y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Gran Asunción e interior del país, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Así también adjuntar copia de contrato vigente con los mismos.
3. En carácter de declaración jurada detallar el listado de médicos de cada especialidad detallada en las especificaciones técnicas y adjuntar copia de contrato vigente con los mismos.
4. Presentar el Nivel de Categorización otorgada por el MSP y BS o en proceso de renovación ante la Superintendencia de la Salud: Para Asunción y Gran Asunción como mínimo: 4 (cuatro) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, que por lo menos 2 (dos), cuenten con unidad de terapia intensiva de adultos separada de la de niños y neonatal) y 1 (uno), cuente con servicio de resonancia magnética y hemodinámica, pudiéndose tercerizar el servicio, y 3 (tres) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 2.
5. El oferente deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios, para lo cual deberá tener a disposición sanatorios, centros asistenciales, consultorios, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, laboratorios, centros de fisioterapia y rehabilitación, urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, con habilitación y niveles de categorización, conforme a los requisitos establecidos en el PBC. Para laboratorios, tres (03) de ellos con Certificación de Calidad según detalle: a) Dos (02) de ellos con Certificación ISO 9001 cuyo alcance se deberá extender a la toma de muestras; b) Uno (01) de ellos con Certificación ISO 15189 Sistema de Gestión de la Calidad de Laboratorios Clínicos. Los mismos deberán estar ubicados en la zona de Asunción y Gran Asunción. Se podrá permitir la presentación de certificaciones de calidad similares, siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios, como el alcance en la toma de muestras para laboratorios en el caso de la Certificación ISO 9001. En el caso de la Certificación ISO 15189:2022, se podrán admitir certificaciones de calidad similares siempre y cuando demuestren que los laboratorios clínicos que analizan muestras biológicas de origen humano disponen de un sistema de gestión de calidad competente y capaz de producir resultados técnicamente válidos. Es fundamental garantizar que estas certificaciones alternativas cumplan con todos los requisitos necesarios para respaldar la calidad y competencia técnica requerida.
6. Debe presentar auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años.
7. Autorización de la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).
8. Compromiso por parte del oferente para proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como auditor Médico, Administrativos o Jurídicos designados por la DNIT durante la prestación del servicio, salvo aquellos restringidos por Ley.

#### **Lote 2 Servicio de Sepelio**

A. El Oferente deberá contar deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 3 (tres) salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo. (Uno de ellos ubicado en el Microcentro de Asunción y los demás locales ubicados entre Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa) y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, a fin de brindar el servicio propio o tercerizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio. Traslado al Salón Velatorio o al Domicilio donde se realizará el mismo.

B. El Oferente deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido, para el retiro y traslado del cuerpo del lugar del fallecimiento desde cualquier punto del país hasta el local del Proveedor para la preparación del cuerpo y luego hasta el local del velatorio habilitado que corresponda de acuerdo con la residencia del difunto o hasta el domicilio que los familiares determinen, sin límite de distancia.

C. El Oferente como mínimo debe contar con 4 (cuatro) carrozas fúnebres, con no más de 15 (quince) años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en todos los puntos de cobertura en el interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatorio a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.

D. El Oferente como mínimo deberá poseer una Sala aséptica climatizada para la formolización, con camilla, mesas azulejadas y con un mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, sin riesgos posteriores y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido, mortaja.

E. El Oferente como mínimo deberá contar con servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel tanto para panteón o bajo tierra. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd.

F. El Oferente como mínimo deberá contar con Servicios de Sepelio de cobertura total en todo el territorio nacional, propios o tercerizados sin límite de distancia.

G. El Proveedor deberá contar con un personal asignado a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), que se encargará de realizar la divulgación del presente servicio.

Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del Oferente. En caso que no cuente con Patente Comercial presentar Constancia expedida vigente a la fecha de apertura del Municipio donde se encuentre asentado el establecimiento principal del Oferente.

Licencia Comercial del Oferente

Certificación o Constancia de Satisfacción emitidas por Entidades Públicas y/o privadas de contratos por Servicio objeto del presente llamado.

\*En caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta cumplirá con el 60% de los requisitos solicitados y el 40% de los requisitos solicitados deberán cumplir los demás miembros del Consorcio.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

### Lote 1 - Seguro de Médico.

1. Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ( Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario).
2. Declaración Jurada detallar el listado de los sanatorios, urgencias, imágenes, laboratorios, ambulancias, centro de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapias y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Gran Asunción e interior del país, también adjuntar copia de contrato vigente con los mismos.
3. Declaración jurada detallar el listado de médicos de cada especialidad detallada en las especificaciones técnicas y adjuntar copia de contrato vigente con los mismos.
4. Presentar el Nivel de Categorización otorgada por el MSP y BS o en proceso de renovación ante la Superintendencia de la Salud.
5. Declaración Jurada que cuenta con la infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios, para lo cual deberá tener a disposición sanatorios, centros asistenciales, consultorios, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, laboratorios, centros de fisioterapia y rehabilitación, urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, con habilitación y niveles de categorización, conforme a los requisitos establecidos en el PBC.
6. Certificación de Calidad
7. Auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años.
8. Autorización de la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).

9. Carta de Compromiso por parte del oferente para proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como auditor Médico, Administrativos o Jurídicos designados por la DNIT durante la prestación del servicio, salvo aquellos restringidos por Ley.

#### **Lote 2 Servicio de Sepelio**

SE CALIFICARÁ CON CUMPLE O NO CUMPLE:

- a. Declaración Jurada descripción pormenorizada indicando los detalles de los tres locales como mínimo, indicando la localidad de los lugares solicitados como mínimo, adjuntar presentación de trípticos, dípticos, fotografías, catálogo, entre otros.
- b. Presentar copia simple título de propiedad y copia simple de la cédula verde del mismo, fotografía del mismo.
- c. Presentar copia simple título de propiedad y copia simple de la cédula verde de los mismos, fotografía de los mismos.
- d. Presentar Descripción detallada como Declaración Jurada.
- e. Declaración Jurada en caso de que sea propio y descripción detallada. En caso que sea tercerizado, presentar copia simple de contrato de Prestación de Servicios, en todo el territorio nacional.
- g. Presentar Declaración Jurada, con el personal asignado (Nombres, Apellidos, número telefónico, Celular N°, correo electrónico, Cédula de Identidad N°), a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), quien se encargará de la divulgación del presente Servicio.

\*En caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta cumplirá con el 60% de los requisitos solicitados y el 40% de los requisitos solicitados deberán cumplir los demás miembros del Consorcio.

Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio

3. Licencia Comercial del Oferente

4. Certificación o Constancia de Satisfacción emitidas por Entidades Públicas y/o privadas de contratos por Servicio objeto del presente llamado.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

### 1. Identificación de la Unidad Solicitante y justificaciones.

**Administrador de Contrato:** Carolina Ferrari Espejo Jefa Interina - Dpto. de Adm. de Beneficios del Personal.

**Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

El objetivo es contratar servicios de seguridad social para los funcionarios de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, los cuales incluirán cobertura de salud y prestaciones de sepelio, tanto para los funcionarios titulares como para sus familias.

- **LOTE 1 \_ SEGURO MÉDICO para funcionarios de la DNIT.**

Las especificaciones técnicas han sido elaboradas a partir de un análisis exhaustivo de coberturas y requisitos, basándose en experiencias previas y contando con la aprobación de un Auditor profesional médico, con el fin de atender de manera integral las necesidades institucionales.

• **LOTE 2 \_ Servicios de SEPELIO para funcionarios de la DNIT.**

Las especificaciones técnicas se elaboraron tras analizar las necesidades de los usuarios y los inventarios existentes, asegurando la continuidad de coberturas beneficiosas para los funcionarios y sus familias, basándose en experiencias previas para satisfacer integralmente las necesidades institucionales.

**Justificación de la Planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódica o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:**

Se trata de un procedimiento de contratación periódica.

**Justificación de las Especificaciones técnicas establecidas:**

Se destacan en ambos lotes Especificaciones Técnicas con los siguientes aspectos clave:

1. Claridad y Detalle: Las especificaciones son precisas y detalladas para evitar confusiones.
2. Cumplimiento de Normativas y Estándares: Se asegura que cumplan con las normativas y estándares vigentes, garantizando legalidad y calidad.
3. Viabilidad y Factibilidad: Se considera la posibilidad real de implementar las especificaciones, evaluando disponibilidad y capacidad de los proveedores.
4. Coherencia y Consistencia: Las especificaciones son coherentes y alineadas con los objetivos requeridos, sin contradicciones.
5. Verificabilidad: Las especificaciones son verificables, permitiendo comprobar objetivamente su cumplimiento.

## **Especificaciones técnicas - CPS**

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### **LOTE 1 \_ Seguro Médico DNIT**

**BENEFICIARIOS:** Funcionario/a (permanente, comisionado y contratado) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

La DNIT ejecutará el contrato en base a la siguiente progresión de crecimiento de beneficiarios:

Periodo	Sumatoria beneficiarios por periodo
2.024	1.920
2.025	2.120
2.026	2.400

De esta manera, para el periodo 2026 se proyecta alcanzar la cantidad de 2.400 funcionarios - 1.250 cónyuges (aproximadamente)- 2.590. hijos (aproximadamente).

**Titular casado:** su cónyuge o concubino/a, sus hijos e hijos de su cónyuge o concubino/a hasta los 25 años de edad, cumplidos los 26 años de edad quedan excluidos automáticamente del presente contrato, salvo convenio entre el titular y el proveedor, en cuyo caso el titular tendrá la posibilidad de incluirlo como adherente, donde el plazo de incorporación será de 30 (treinta) días, el cual se computará a partir del día de la fecha en que se cumple años. El divorcio vincular declarado, así como la disolución del concubinato, podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

**Titular soltero:** sus padres e hijos hasta los 25 años de edad, cumplidos los 26 años de edad quedan excluidos

automáticamente del presente contrato, salvo convenio entre el titular y el proveedor, en cuyo caso el titular tendrá la posibilidad de incluirlo como adherente, donde el plazo de incorporación será de 30 (treinta) días, el cual se computará a partir del día de la fecha en que se cumple años.

Los hijos/as con discapacidad mental o física sin límite de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del M.S.P.Y.B.S. y sus Organismos dependientes.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a (matrimonio) también con funcionario/a de la Institución, ambos podrán incluir a sus padres sin costo hasta los 80 años de edad en caso de no tener hijos/as, y si tuviesen hijos/as, uno de ellos incluirá a los hijos solteros hasta los 25 años de edad y el otro a sus padres como beneficiarios sin costo hasta los 80 años de edad.

En caso de que el titular sea soltero y no cuente con padres vivos ni hijos, podrá incluir como su beneficiario a una (1) persona a su elección.

Los funcionarios de la DNIT que sean jubilados durante la vigencia del contrato, podrán seguir como asegurados con la misma cobertura, con la salvedad de que sólo se incluirá al jubilado y su cónyuge. El pago por la cobertura correrá por cuenta del mismo y será de una prima del 100% del precio adjudicado por cada titular durante el presente contrato.

ADHERENTES (hasta un máximo de cuatro personas por titular)

En casos de adherentes, el pago por su cobertura correrá por cuenta exclusiva del beneficiario titular, y el monto máximo a ser abonado se establecerá conforme al siguiente detalle:

#### ESCALA DE EDADES DE PADRES, SUEGROS, Y HERMANOS:

Hijos a partir de los 26 años: 200.000 Gs.

0 a 30 años: 350.000 Gs

31 a 60 años: 450.000 Gs

61 a 70 años: 500.000 Gs.

más de 71 años: 700.000 Gs.

La incorporación de adherentes será por año/contrato y la fecha tope para la incorporación de los mismos es de 90 (noventa) días calendario, a ser contados a partir de la firma del contrato, el segundo plazo de incorporación de adherentes se abrirá al cumplirse un año de la firma del contrato con un plazo de 30 (treinta) días corridos a ser contados a partir del cumplimiento de un año de la firma del contrato. Una vez incorporados los adherentes, deberán permanecer por todo el periodo del contrato. Para los casos de nombramiento de personal, comisionamientos o traslados definitivos, realizados dentro del marco de movilidad laboral en la función pública, dispuesto en la Ley N° 1626/2000, el plazo de incorporación de los adherentes (90 días), se computará a partir del día siguiente de la fecha del acto administrativo de nombramiento o traslado definitivo del personal.

Toda tramitación documental para el ingreso de los beneficiarios y adherentes, el pago correspondiente y su permanencia, será realizada personalmente por el titular del seguro médico con la prestadora de servicios, sin intervención de la contratante, bajo las condiciones establecidas en el PBC. Los montos establecidos para el cobro a los adherentes serán ajustados a partir del mes siguiente en el que el asegurado cumpla años en cada rango correspondiente, aplicado en forma automática por la aseguradora. El atraso en el pago no podrá ser causante de la suspensión de los servicios hasta los 5 (cinco) días después de la fecha del vencimiento, el cual será reestablecido de manera inmediata una vez que el titular regularice el pago de la/s cuota/s adeudadas.

La contratada, con un mínimo de 30 días hábiles de antelación, estará obligada a comunicar al titular, que su hijo/a está llegando al límite de permanencia como beneficiario (26 años), a fin de que los mismos tomen conocimiento de que este/a

ya no formará parte de la línea de beneficiarios del grupo familiar y que para seguir contando con la cobertura correspondiente deberá ser inscripto como adherente, conforme a la tabla de edades presentada anteriormente, donde el plazo de incorporación son de 30 (treinta) días, el cual se computará a partir del día de la fecha en que cumple años.

Para todos los casos de adherentes pagos, el titular deberá solicitar la inclusión de su beneficiario completando los documentos correspondientes establecidos por EL PROVEEDOR, quien deberá habilitar y tramitar las gestiones administrativas dentro de las primeras 24 horas (estos documentos, no podrán tener condiciones que menoscaben los beneficios establecidos en este contrato). Posterior al plazo mencionado el titular deberá abonar la primera cuota haciéndose efectiva la cobertura en forma inmediata. El primer pago se realizará en efectivo o por depósito bancario y será prorrateado según fecha de su alta efectiva y para las demás cuotas mensuales se podrá optar por la autorización del débito automático o pago en efectivo o transferencias.

### **Condiciones generales**

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos o no cubiertos en todos los servicios a los beneficiarios, grupo familiar y/adherentes tendrán como tope máximo lo establecido por DINAVISA y CAFAPAR para casos de medicamentos e insumos. Para casos de estudios laboratoriales no podrá exceder el tope establecido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay y en caso de honorarios profesionales no podrá exceder lo establecido por la Sociedad de las diferentes especialidades.
2. EL PROVEEDOR deberá comunicar (con documentación) a los SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO en todo el país que se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios de salud, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.
3. En el reverso del carnet identificatorio deberán estar los números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias. Los CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán tener la denominación (Plan Dirección Nacional de Ingresos Tributarios) y deberán ser proveídos dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios y grupo familiar facilitado por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación se deberá comunicar de inmediato a la empresa, en cuyo caso el costo de la renovación correrá por cuenta del beneficiario y/o adherente (mientras dure dicho proceso se podrá utilizar los servicios con la presentación de la cédula de identidad).
4. Los servicios de salud sean sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por EL PROVEEDOR, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del Grupo Familiar y/o Adherente), sin que sea requisito previo recurrir a EL PROVEEDOR, a excepción de las coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora. En caso de que los servicios sean programados deberán contar previamente con la autorización del proveedor, cuyos trámites pueden realizarse en forma personal u otros medios disponibles.
5. EL PROVEEDOR, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia digital en formato Excel de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales para la salud en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, de forma mensual.
6. Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo del contrato, salvo casos debidamente justificados. Todas las especialidades básicas o troncales deberán contar con un mínimo de 15 (quince) profesionales, excepto en aquellas que tengan un número menor de profesionales acreditados por la misma, que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.
7. LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá proveer diariamente al BENEFICIARIO, el titular del contrato y/o la Unidad de Gestión de Personas el estado de cuenta y las coberturas médicas emitidas a la fecha, con todos los detalles de los gastos imputados al paciente hasta el día de la emisión. En ningún caso la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. La falta de pago no será causal de demora en el alta administrativa y/o prestación de servicios a beneficiarios
8. Los servicios garantizados en estas especificaciones técnicas y sufragados con recursos públicos no se podrá suspender por deuda particular del paciente con la proveedora y/o prestadora de servicios.
9. El plantel de profesionales de la salud que se encuentren en los sanatorios y centros habilitados del gran Asunción e interior del país que figuren en el listado de prestadores habilitados y los que figuren en el listado de profesionales proveído por EL PROVEEDOR, deberán estar a disposición del beneficiario, no pudiendo requerir el profesional de la salud, el sanatorio adherido y Centros Habilitados, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con EL PROVEEDOR.
10. Contar con la presencia de un/a pediatra 2 (dos) veces al mes (cada 15 días) y un/a nutricionista infantil 2 (dos) veces al mes (cada 15 días), en el horario de 08:00 a 12:00hs, con el fin de llevar a cabo las consultas en el Jardín Materno Infantil de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
11. Los médicos y/o profesionales de la salud que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., que estén garantizados con la cobertura de este contrato.

12. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de éste y serán aplicadas en el vacunatorio habilitado por la prestadora. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por EL PROVEEDOR, la misma será con cargo al beneficiario. En caso que el Centro habilitado por EL PROVEEDOR no cuente con las vacunas, el asegurado deberá comunicar al EL PROVEEDOR para que este asigne otro centro de vacunación y si esta, a su vez, no cuente con vacunas podrá recurrir a un Centro Privado, debiendo EL PROVEEDOR realizar el reembolso respectivo en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la solicitud.

Vacuna para Covid19 o equivalente, aplicación sin cargo, siempre que el MSPYBS provea en los vacunatorios asignados según el calendario determinado por la misma Entidad.

13. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, reposición de sábanas, una vez al día como mínimo, toallas, serán propios del servicio y a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, sin costo para el asegurado, incluyendo además termómetros, guantes de goma, alcohol en gel, algodón, tapabocas, equipo de bioseguridad o cualquier otro requerimiento por cuestiones de protocolo sanitario, para todos los servicios. Los medicamentos de uso habitual utilizado por el asegurado en patologías crónicas no relacionadas al cuadro que motivó el ingreso podrán ser ingresados a los centros asistenciales o podrá ser a cargo del asegurado, a opción del mismo. Debiendo la prestadora de servicios integrar la medicación dentro de su servicio de enfermería.
14. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios incluidos en la nómina suministrada por el mismo. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.
15. La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios facilitará al PROVEEDOR la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de los 10 primeros días hábiles posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de titulares, la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios deberá comunicar al PROVEEDOR en los primeros 5 días hábiles de cada mes según fecha de contrato. Para el grupo familiar de los titulares se puede hacer la inclusión en cualquier momento de la vigencia del contrato y la habilitación de los mismos será en las primeras 24 horas de recibida la comunicación oficial, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En caso de inclusiones de familiares y/o adherentes, la comunicación por parte de la contratante será por las vías habilitadas en el pliego como ser: vía correo electrónico y/o por medio impreso. En ningún caso, se aplicarán las coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada
16. Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, estarán cubiertos de acuerdo a lo establecido en el contrato.
17. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura, atención profesional y administrativo, tanto para el Gran Asunción como en el interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.
18. Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada de lunes a domingo, inclusive feriados, EL PROVEEDOR deberá proveer el listado de funcionarios y familiares de la DNIT internados y asistidos en los servicios de urgencias en los Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorías de los servicios respectivos.

El PROVEEDOR deberá enviar entre el 1 y el 5 de cada mes al correo habilitado por la DNIT, datos estadísticos respecto a: nómina de beneficiarios incluidos, los adherentes, datos de las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, estudios de imágenes, listado de servicios, excesos de gastos, estados de cuentas, utilización de servicios urgencias y emergencias y cualquier otra información relacionada con el servicio y/o solicitada por la DNIT, conforme a la planilla proveída por el Auditor médico de la contratante. El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos Administrativos y Jurídicos designados por la DNIT todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores designados acompañarán los eventos en forma permanente. Igualmente, la DNIT se compromete en brindar, a los Auditores Médicos Administrativos y Jurídicos designados por la prestadora, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones.

19. El PROVEEDOR, desde la vigencia del contrato deberá habilitar consultorio médico, en la sede asignada por el Área Gestión del Personal, 2 veces a la semana, en horario de oficina de 10:00 a 13:00hs. Con profesionales de distintas especialidades (Clínica médica, Nutrición, Ginecología.)
20. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio in dubio pro asegurado, es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato del seguro, deben ser resuelto a favor del asegurado en forma inmediata sin más trámites.
21. Ante las notas presentadas por la convocante a la prestadora, para gestiones administrativas, la misma deberá dar una respuesta en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles y para casos médicos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles. La falta de respuesta con la resolución a los casos por parte de la contratada dentro del plazo establecido, salvo fuerza mayor debidamente justificada, será considerada como un atraso en la prestación de

servicios y será pasible de multa.

22. Representantes de la contratante podrán realizar de manera aleatoria y sin previo aviso, visitas de verificación, a fin de velar por la calidad y calidez de los servicios prestados por la contratada y los servicios asistenciales ofrecidos por la misma, así como también por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. La contratante deberá labrar un acta en cada visita realizada, dejando sentada en la misma los detalles llamativos que hayan sido detectados, tanto positivos como negativos, para los fines que hubiere lugar. Así también ante cualquier complicación técnica que dificultasen la correcta prestación de servicios a los beneficiarios deberán ser comunicados al Departamento Administración de Beneficios del Personal de la DNIT, como así también los recaudos tomados para su resolución, a fin de que el mismo realice la correspondiente socialización con los funcionarios asegurados, por los medios oficiales establecidos para el efecto.
23. La prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario (Titular, Grupo Familiar y/o Adherente) en forma permanente (24 horas), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes
24. La aseguradora pondrá a disposición una línea telefónica exclusiva para para la atención de los beneficiarios de la institución, durante y fuera de los horarios administrativos, en días inhábiles inclusive.
25. Se considerará como responsabilidad del proveedor de servicios el contestar las llamadas, brindar soluciones, expedir de forma oportuna y efectiva las visaciones y coberturas que sean requeridas para todos los servicios que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones la reiteración de quejas y/o reclamos y que del descargo de la prestadora del servicio se demuestre que efectivamente se incumplió con el presente punto sin una resolución al inconveniente. En ese caso se procederá conforme a lo indicado en la cláusula de multas, salvo lo establecido en la cláusula de fuerza mayor. Las quejas y reclamos serán canalizadas a través del Departamento de Administración de Beneficios del Personal, las cuales deberán ser respondidas por la contratada en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para gestiones administrativa y no mayor a 5 (cinco) días hábiles para casos médicos. La demora en la contestación será considerada como incumplimiento de contrato, con las consecuencias administrativas que correspondan y será considerada como tal a partir del día siguiente de cumplido el plazo establecido.
26. Ante la presentación de 5 (cinco) quejas o reclamos reiterados por temas idénticos o similares y en caso de que la contestación por parte de la Contratada en sus descargos correspondientes no resulte satisfactoria, será considerado como un incumplimiento de contrato, sin perjuicio que en caso de ser un tema de índole medica cualquiera de las partes podrá pedir la intervención del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/u otro organismo competente conforme lo requiera el caso.
27. Para la recepción de quejas y/o reclamos, serán considerados como medios oficiales las notas, correos electrónicos, mensajería al número corporativo del Departamento Administración de Beneficio del Personal de la DNIT o la aplicación de recepción de quejas institucional habilitada para el efecto.

#### DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

La distribución geográfica de los funcionarios, es solo enunciativa, pudiendo variar de acuerdo al movimiento de funcionarios conforme a la Ley 1626/2000, De la Función Pública (Movilidad del Personal) conforme a la planilla:

Oficina Regional	Cantidades Titulares Aproximadamente
Dpto. Concepción	17
Dpto. San Pedro	8
Dpto. Cordillera	7
Dpto. Guairá	11
Dpto. Caaguazú	9

Dpto. Caazapá	3
Dpto. Misiones	5
Dpto. Paraguari	7
Dpto. Alto Paraná	198
Dpto. Ñeembucú	23
Dpto. Amambay	19
Dpto. Itapúa	50
Dpto. Pte. Hayes	64
Dpto. Boquerón	19
Dpto. de Canindeyú	15
Mcal Estigarribia	16
Total	471
El resto de titulares: Corresponden a Asunción y Departamento Central	

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Es decir, la vigencia y la cobertura de la totalidad del servicio corren desde la firma del contrato y/o desde la fecha dispuesta en la misma.

**COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados en todas sus modalidades. La contratada respetará el criterio de los profesionales médicos y/o proveedores de servicio y los derechos del beneficiario, por lo tanto, No limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., en base a reglamentaciones internas de la contratada, ajenas al presente contrato, sin perjuicio de poder ejercer su derecho a la auditoria correspondiente.

Para consultas, tratamientos, procedimientos de urgencia, internaciones de urgencias y emergencias (eventos agudos o crónicos agudizados hasta su estabilización) se incluirá a favor de la contratante, la libre elección de profesionales y servicios sanatoriales en la capital e interior del país, en las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPSS) que formen parte de la cartilla de prestadores del Plan DNIT, con su respectivo plantel médico, laboratorios y auxiliares de diagnóstico, sin excepciones. De no ser utilizado para el efecto el Sanatorio cabecera de la contratada, la Entidad Prestadora de Servicio de Salud subcontratada por la Contratada, deberá brindar el servicio médico requerido por el beneficiario, independientemente de las gestiones administrativas realizadas para la cobertura.

En cuanto a las cirugías programadas, procedimientos programados y evento de alta complejidad, se incluirá a favor de la contratante, la libre elección de servicios sanatoriales en la capital e interior del país, en las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPSS) que formen parte de la cartilla de prestadores del Plan DNIT.

En todos los casos deberá ser en una Entidad Prestadora de Servicio de Salud (EPSS) incluida en la Cartilla de Prestadores ofrecida a la contratante. Se entenderá como cobertura por evento, todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones inmediatas, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

En caso de embarazo de alto riesgo, el parto, ya sea por vía vaginal o por cesárea, será considerado de forma independiente a los eventos que pudieran presentarse en el curso de la gestación. El parto en cualquiera de sus modalidades será considerado como nuevo evento.

Se aclara, para lo que hubiere lugar, que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios y centros asistenciales con su respectivo plantel médico, laboratorios y auxiliares de diagnóstico proveído por la Contratada, sin excepciones.

La prestadora deberá proveer mensualmente al Departamento de Administración de Beneficios del Personal la tasa de uso de los beneficiarios y adherentes, así como una planilla electrónica actualizada del listado de profesionales.

1. **VISACIONES:** Se aclara a todos los efectos, que las visaciones de las órdenes médicas y/o procedimientos, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal, correo electrónico, Whatsapp u otros medios, con un plazo máximo de 24 horas para el tiempo de respuesta, salvo las intervenciones, procedimientos programados y casos de alta complejidad en que no podrán demorar más de 48 horas y los casos de urgencia no deberá exceder los 30 (treinta) minutos de respuesta, siendo el incumplimiento de la misma causal de sanciones conforme a la cláusula de multas, excepto que sea aplicable la cláusula de fuerza mayor justificada por la Contratante. Sin embargo, los plazos planteados en el párrafo anterior, en los casos de urgencias y emergencias, el paciente asegurado podrá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y/o cédula de identidad a fin de resguardar la salud e integridad del beneficiario, pudiéndose tramitar la cobertura en paralelo o posterior a la prestación, conforme lo permita la situación. El proveedor deberá habilitar en la DNIT una persona que se encargue de las visaciones (De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs).

La emisión de una visación de cobertura parcial o negativa de cobertura deberá ser comunicada a la convocante en un plazo no mayor a 24 horas la cual deberá estar debidamente justificada conforme al presente pliego de bases y condiciones.

LA PRESTADORA deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrán remitir las órdenes, en horario normal de oficina, para casos ambulatorios no derivados de la urgencia.

El oferente capacitará a sus funcionarios que se encargan de la atención a los asegurados y quienes se encuentran a cargo de las visaciones asegurando una rápida y correcta atención orientada al buen trato, primando una atención de calidez y calidad. En caso en que un personal infrinja en el trato adecuado, la contratante podrá solicitar la separación del mismo en la prestación de servicios para con los beneficiarios del plan de servicio de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

#### a. **ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL**

La contratada deberá incluir en su cartilla de prestadores a EPSS que estén al día con su inscripción o en proceso de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (RNEPSS) de la Superintendencia de Salud y estén categorizadas por la misma, conforme el siguiente detalle:

Para Asunción y Gran Asunción:

Nivel 3 Alta Complejidad: 5 EPSS con por lo menos 2 (dos) que cuenten con unidad de terapia intensiva de adultos separada de la de niños y neonatal, y 1 (uno) que cuente con servicio de resonancia magnética y hemodinámica.

Nivel 2 Mediana Complejidad: 3 EPSS

Para el interior del país:

- i. Ciudad del Este y Encarnación: EPSS con Nivel 3 Alta Complejidad.
- ii. Región Occidental (Filadelfia), EPSS con Nivel 2 Mediana Complejidad
- iii. Para Salto del Guairá deberán contar con establecimientos para consultas y tratamientos.

#### **CAPACIDAD DE SERVICIO:**

El oferente deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

CIUDADES	CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES HABILITADOS
ASUNCION	8 (2 con terapia de niños)
LAMBARE (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	1
LUQUE	2
SAN LORENZO	4
FERNANDO DE LA MORA	3
MARIANO ROQUE ALONSO	1
VILLA ELISA (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	1
CIUDAD DEL ESTE	3
CAPIATA (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	1
MARIANO ROQUE ALONSO	1
ENCARNACION	3
LIMPIO	1
ITA (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	1

ÑEMBY (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	2
VILLARRICA	3
AREGUA (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	1
SALTO DEL GUAIRÁ (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	1
CONCEPCION	2
PILAR	2
CAACUPE	2
CNEL. OVIEDO	2
CAAGUAZU	1
VILLETA (O PRÓXIMOS) Habilitación de Centros Asistenciales en caso de no contar con sanatorios, de manera a que se tenga disponible para urgencias	1
CAAGUAZÚ	1
PEDRO JUAN CABALLERO	1
PARAGUARI	1
SAN PEDRO	1
VILLA HAYES	1

FILADELFIA	1
CAAZAPA	1
CARAPEGUA	2
CANINDEYU	1
SAN ESTANISLAO	1
LOMA PLATA	1
SAN JUAN BAUTISTA (O PRÓXIMOS)	1
SAN INGNACIO MISIONES	1

De no contarse con el centro especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la unidad de terapia (UTI), más próxima autorizada por la contratada.

En el caso de no existir camas para internación disponible en las EPSS incluidas en la cartilla de prestadores, la contratada deberá autorizar el traslado del paciente titular, beneficiario o adherente a una EPSS con el nivel de complejidad acorde con el estado de salud del paciente y se hará cargo del costo devenido.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio, en cualquier centro médico más cercano, inclusive en los que no se encuentre en el listado proveído por la Contratada, debiendo ponerse en conocimiento de la contratada en un plazo máximo de 8hs para que se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancia requeridos según el caso.

Una vez obtenido el alta médica, el sanatorio deberá proporcionar al grupo familiar la factura correspondiente en un plazo máximo de 2 horas, la aseguradora será responsable del cumplimiento de este requisito. Si se precisara de mayor tiempo para los trámites, los mismos se harán posterior a la salida del paciente del centro asistencial.

Las empresas sub-contratadas por la Prestadora de Servicios brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato.

Listado de profesionales en las distintas especialidades:

Este listado es meramente enunciativo y no limitativo, deberán estar cubiertas todas las especialidades y especialistas habilitados por el Círculo Paraguayo de Médicos y/o Sociedades y que cuenten con vínculo contractual con la prestadora. Se tendrá en cuenta la cantidad mínima requerida por cada especialidad.

ITEM	ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLÍNICA	5
2	ANATOMIA PATOLÓGICA	5

3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS	15
4	ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3
5	CARDIOLOGÍA	6
6	CATETERISMO CARDIACO	3
7	CARDIOLOGÍA INFANTIL	3
8	CIRUGIA CARDIACA	3
9	CIRUGIA BARIATRICA	2
10	CIRUGIA DE MANO	2
11	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	2
12	CIRUGIA NEUROLOGICA	3
13	CIRUGIA ONCOLOGICA	2
14	CIRUGIA INFANTIL	5
15	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	3

16	CIRUGIA TORAXICA	3
17	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	3
18	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	2
19	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	2
20	CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA	10
21	CIRUGIA MAXILOFACIAL	2
22	CLINICA MEDICA	17
23	COLOPROCTOLOGIA	3
24	DERMATOLOGIA	5
25	DERMATOLOGIA INFANTIL	3
26	DIABETOLOGIA	5
27	ENDOCRINOLOGIA	5

28 FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA AMBULATORIA (CON CENTROS) 5

29 FLEBOLOGIA 3

30 FONOUDILOGIA-FONIATRA 2

31 GASTROENTEROLOGIA 5

32 GASTROENTEROLOGIA INFANTIL 3

33 CLINICA GERIATRICA 2

34 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 15

35 HEMATOLOGIA 3

36 HEMATOLOGIA PEDIATRICA 1

37 HEMOTERAPIA/TRANSFUSIONISTA 3

38 HEPATOLOGIA 1

39 INFECTOLOGIA 2

40 INFECTOLOGIA PEDIATRICA 1

41 INSPECCION MEDICA 7

42 MASTOLOGIA 3

43 MEDICINA FAMILIAR 2

44 MONITOREO CARDIOLOGICO INTRAOPERATORIO 4

45 MONITOREO FETAL 3

46 NEFROLOGIA 2

47 NEUROLOGIA CLINICA Y CIRUG. SIST. NERVIOSO 3

48 NEUROLOGIA PEDIATRICA 2

49 NEUMOLOGIA 6

50 DIETOLOGIA/NUTRICION 2

51 NUTRIOLOGO 2

52 OFTALMOLOGIA 7

53 OFTALMOLOGIA PEDIATRICA 2

54 ONCOLOGIA CLINICA 5

55 ONCOLOGIA PEDIATRICA 1

56 OTONEUROLOGIA 1

57 OTORRINOLARINGOLOGIA 6

58 PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA 2

59 PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA 10

60 PSICOLOGIA CLINICA Y LABORAL 5

61 PSICOLOGIA INFANTIL 3

62 PSICOPEDAGOGIA 3

63 PSIQUIATRIA 3

64 TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 5

65 TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

5

66 TOXICOLOGIA CLINICA

1

67 REUMATOLOGIA

6

68 UROLOGIA

5

69 UROLOGIA INFANTIL

2

Cualquier alteración de la lista de médicos debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante en un plazo no mayor de 72 hs. La empresa adjudicada deberá publicar el listado de profesionales habilitados para el plan de la DNIT, en la página web de la prestadora.

La aseguradora podrá contratar los profesionales solicitados por la Contratante a satisfacción de los titulares, siempre y cuando medie consentimiento escrito de estos profesionales médicos, durante la vigencia del contrato.

El beneficiario, su grupo familiar y/o adherente, podrán consultar con un profesional que no se encuentre en el plantel de médicos del contratista y sanatorios habilitados, hasta uno por mes por beneficiario, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta la suma de guaraníes Ciento cincuenta mil (G. 150.000), por consulta. La factura deberá estar a nombre de la contratada, con el número de RUC correspondiente y deberá consignarse en la misma el nombre del paciente. Así también, podrá solicitarse por el sistema de reembolsos hasta la suma de guaraníes trescientos mil (G. 300.000) por consulta, para las especialidades de Oncología Pediátrica, Terapia Ocupacional, Neuropsicología y Hematología Pediátrica. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará en un plazo máximo de 15 (quince) días posteriores a la solicitud de reembolso. La fecha tope para cobrar el reembolso será de 60 días a contar desde la solicitud del reembolso.

#### **b. PROCEDIMIENTOS Y/O TRATAMIENTOS:**

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones, estudios, procedimientos de diagnóstico, procedimientos terapéuticos, tratamientos y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales. Todas estas especialidades deberán contar con profesionales que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad y certificado por el Círculo Paraguayo de Médicos; conforme al siguiente listado enunciativo:

Alergiología + Test alérgicos

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo).

Inmunohistoquímica (Una por año).

Anestesiología Cardiología clínica Cateterismo cardíaco.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio, materiales y/o elementos necesarios)

Cirugía de cabeza y cuello.

Cirugía torácica. Cirugía de mano.

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Cirugía video laparoscopia  
Cirugía Vascul ar Periférica  
Clínica Geriátrica  
Clínica médica Coloproctología  
Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.  
Dermatología  
Dietología - Nutrición (Incluye Consultas y tratamientos).  
Endocrinología  
Fisioterapias en general (50 sesiones por evento por beneficiario por año).  
Flebología  
Fonoaudiología - Foniatría (Incluye Consultas y tratamientos). Gastroenterología y Proctología  
Ginecología y Obstetricia Hematología  
Hemoterapia (transfusiones) incluye serología y perfil inmunohematológico. Infectología  
Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones (vacunas sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el M.S.P.Y. B.S.)  
Mastología  
Monitoreo cardiológico intraoperatorio  
Monitoreo fetal  
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta seis por año/contrato)  
Neumología (Se incluye todo tipo de infecciones respiratorias, inclusive Covid)  
Neurológica clínica y cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna.  
Oftalmología: clínica, cirugías, estudios, tratamientos, facoemulsificación, incluyendo catarata intra o extra capsular, con implante de lente intraocular, incluyendo la lente intraocular (cobertura hasta un máximo de 4.500.000 millones de Gs por cada ojo) y la sustancia viscolástica (hasta un máximo de 2.000.00 millones de Gs por cada ojo). Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos. Consultas  
Oncología (cirugía y quimioterapia 30 sesiones) por año contrato por beneficiario.  
Otorrinolaringología  
Pediatría y sus sub especialidades  
Neonatología. Tendrán cobertura aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación.  
Psicología clínica y laboral  
Psicopedagogía  
Neuropsicología Psiquiatría, consultorio Radiología Reumatología  
Terapia Ocupacional Toxicología  
Traumatología y Ortopedia, cirugías artroscópicas  
Urología  
Cirugía bariátrica (excluidos honorarios médicos y grampas, suturas mecánicas)

Estarán cubiertas todas las técnicas, instrumentales y equipamientos requeridos por el médico, así como los materiales necesarios, según las especificaciones técnicas del médico tratante, para la realización del tratamiento, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles. También estarán cubiertas las internaciones y cirugías por malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia del clítoris, extrofia, epispadia, estrechez de píloro, cataratas, estrabismo y cualquier otra malformación, para beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato.

Las consultas y tratamientos en especialidades que no figuren en el PUNTO B de estas especificaciones, contarán con cobertura total. Se encontrarán cubiertas todas las especialidades médicas científicas, para las distintas franjas etáreas, la lista de especialidades es enunciativa no taxativa, salvo las explícitamente detalladas con límite.

Los Medicamentos y materiales descartables en curaciones post operatorias de cirugías o procedimientos cubiertos por

contrato (curaciones, extracción de puntos, suturas, control). Deberán tener 100 % cobertura en los centros habilitados.

Las consultas, cirugías y procedimientos en internaciones clínicas o quirúrgicas realizadas por especialistas dentro de las sub-especialidades de las Sociedades se ajustarán a los términos de contrato, es decir con cobertura total, salvo aquellas excepcionadas en este contrato.

Los profesionales de la salud de la lista de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado del PROVEEDOR, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Las consultas con todos los profesionales que se hayan dentro del plantel de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, y centros habilitados para la DNIT serán sin cargo para el beneficiario.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante la cual dará o no su aceptación siempre y cuando se mantenga la cantidad y calidad de profesionales ofertados (experiencia, idoneidad, formación, etc).

#### **c. INTERNACIONES:**

La cobertura será inmediata, total e integral hasta el alta del paciente, sin límite de eventos en el año, en las EPSS autorizadas por la contratada en por lo menos nueve (9) en la ciudad de Asunción y en la cantidad mínima de EPSS en el interior del país, según tabla geográfica establecida (Capacidad de Servicio), en habitaciones individuales con baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes y en ningún caso la EPSS podrá requerir al BENEFICIARIO garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo, por la prestación de este servicio.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y desechables hasta Gs. veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000.-) En caso de que el paciente necesite alimentación enteral hasta el 100% incluida dentro de la cobertura de medicamentos. En el caso de que el paciente necesite alimentación parenteral, esta estará incluida en la cobertura de medicamentos hasta el 50%, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias y/o ambulatorio, para el beneficiario titular, el grupo familiar y adherentes.

Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de sala común, cuidados de enfermería, medicamentos y descartables, y todos los medios auxiliares de diagnósticos (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

En caso de que el Sanatorio de cabecera no disponga de los servicios para internación y el paciente sea derivado a otro nosocomio tendrá cobertura del 100 % hasta el alta del paciente internado, siempre que no supere la cantidad de días con cobertura y con el laboratorio designado por la prestadora.

Se deberá incluir media pensión (almuerzo o cena del menú del día, en el horario establecido por cada sanatorio), para un acompañante por 10 días (no incluye bebidas ni postre). Si el centro no poseyera este servicio para acompañante, se reintegrará hasta el monto de Gs.18.000 por día en concepto de alimentación para un acompañante

#### **d. TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)**

La cobertura será de 25 (veinte y cinco) días por evento. Dentro de la cobertura se incluyen honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, cuidado servicio de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico (medicina por imágenes y servicios laboratoriales). No se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y desechables hasta Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) por evento.

En ningún caso, la EPSS con servicio de Terapia Intensiva, podrá requerir al BENEFICIARIO garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo, por la prestación de este servicio.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

**e. TERAPIA INTERMEDIA (adultos y niños)**

La cobertura será total e integral hasta el alta del paciente y hasta. Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, servicio de enfermería, medicamentos, descartables y todos los medios auxiliares de diagnóstico (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y desechables hasta Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

En ningún caso, la EPSS con servicio de Terapia Intermedia podrá requerir al BENEFICIARIO garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo, por la prestación de este servicio.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

**f. OXIGENOTERAPIA: (adultos y niños)**

Cubierto hasta el 100% en servicio ambulatorio, sala convencional (común), terapia intermedia, terapia intensiva y en todos los casos que el paciente lo requiera.

**g. INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: Hasta el alta del paciente.**

**h. SERVICIOS DE URGENCIAS**

Los beneficios y la cobertura de este servicio son sin excepción para todos los casos y serán brindados en las EPSS del territorio nacional autorizados por la contratada, con la sola identificación del carnet brindado por la misma junto con la cédula de identidad.

Las EPSS deben contar con guardias activas de Médico General o de Familia las 24 horas y con guardia pasiva de 24 horas de las cuatro especialidades básicas (Clínica *Médica*, Cirugía, Gineco-Obstetricia y Pediatría) y/o de las otras especialidades médicas conforme corresponda el nivel de complejidad de la misma (todos los días, aún domingos y feriados).

Es prioridad la atención del asegurado independientemente a los trámites administrativos, es decir, el paciente recibirá de forma inmediata conforme la capacidad de respuesta de la EPSS y accederá a todos los estudios o procedimientos médicos o quirúrgicos que correspondan conforme criterio médico. No obstante, el tiempo de demora para la visación de las correspondientes órdenes o indicaciones médicas no deberá exceder a 30 (treinta) minutos.

Para el correcto y oportuno cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior, las EPSS autorizadas por la contratada deberán contar con un buen sistema de Derivaciones y Referencias, según el nivel de complejidad de las mismas, por lo tanto deberán contar mínimamente con unidades de traslados propias o contratadas (los tres niveles de complejidad, unidad coronaria móvil, etc.) y con una lista de EPSS a las cuales pueden transferir los casos que superan la capacidad resolutive de la misma. Las unidades de servicios pre-hospitalarios (ambulancias) deben estar debidamente habilitadas por la Dirección de Control de Establecimientos de Salud y afines, del MSPyBS; en caso del servicio ser tercerizado, el mismo debe contar con la base operativa habilitada por la mencionada instancia ministerial y estar al día con su inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencia de Salud.

El servicio pre-hospitalario (ambulancias) deberá incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. La contratada deberá proveer a sus prestadores la lista de las demás EPSS incluidas en la cartilla de prestadores del servicio ofrecido por la contratada con las especificaciones del nivel de complejidad de cada una, para una correcta y oportuna derivación. No obstante, si la gravedad del paciente y la premura del tiempo de atención es más compleja y amerita su traslado a una EPSS más cercana, y que esta no forme parte de los prestadores autorizados por la contratada, se deberá salvaguardar la vida y bienestar integral del paciente y hacerse efectivo el traslado, debiéndose comunicar este hecho a la Contratada en un plazo no mayor a 8 (cuatro) horas, para los reembolsos que correspondan, respaldados por las justificaciones médicas pertinentes (riesgo de vida inminente).

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del

accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitar la concurrencia de profesionales especialistas en relación al evento.

La cobertura de medicamentos, materiales descartables y desechables para los servicios de urgencias será del 100% en las EPSS autorizadas por la contratada.

#### **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE**

Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

Examen médico preventivo anual y otros que el profesional crea conveniente tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO, su grupo familiar y adherentes.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y desechables hasta Gs. diez y seis millones de guaraníes (Gs. 16.000.000.-) En caso de que el paciente necesite alimentación enteral hasta el 100% incluida dentro de la cobertura de medicamentos. En el caso de que el paciente necesite alimentación parenteral, esta estará incluida en la cobertura de medicamentos hasta el 50%, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias y/o ambulatorio, para el beneficiario titular, el grupo familiar y adherentes.

Los precios de medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que los precios estipulados por la Cámara de Farmacias del Paraguay, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

Se entiende por servicios ambulatorios, aquellos prestados sin internación permanente del beneficiario, prestados dentro del recinto del sanatorio.

Cobertura de materiales de osteosíntesis en general y dispositivos y/o elementos de uso traumatológico a excepción de las prótesis, por valor de quince millones de guaraníes (G. 15.000.000).

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de Gs.2.000.000 (guaraníes dos millones) por evento en servicio ambulatorio.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la contratada.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videos laparoscópicos, uroscopias, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines diagnósticos, quirúrgicos o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contraste y extracción de cuerpos extraños y uso de equipo e instrumentales y todos los elementos necesarios.

Además de las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.), deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video., etc.

Así también deberán estar cubiertas inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes infrarrojos, medicamentos y otros necesarios que el asegurado requiera en este servicio, tanto para casos de accidente, como para la atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO, su grupo familiar y adherentes. Todos los equipos, instrumentos y complementos deben estar dentro de la cobertura, el listado es meramente enunciativo.

#### **i. VISITAS DOMICILIARIAS**

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago a cargo de la contratista. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y su zona de influencia. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria, para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total también a cargo de la contratada, siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado de concurrir a los servicios mencionados. La comprobación fehaciente de estado de salud del paciente para la continuidad del régimen de visita

domiciliaria deberá ser realizada por el médico en la primera visita y puesta en un informe escrito, el cual deberá ser proveído a la contratante y a la contratada.

#### j. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Como mínimo 2 (dos), con cobertura integral, de conformidad con los lugares y los niveles establecidos en las OBSERVACIONES DEL ÍTEM A, de estas especificaciones técnicas. Cobertura para consultas, internaciones, procedimientos, cirugías, estudios laboratoriales, estudios por imágenes, urgencias/emergencias y todos los otros servicios establecidos en este contrato, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas

En caso de que en alguna de las ciudades citadas en el Ítem A, no exista la cantidad mínima requerida de EPSS mencionadas en el precedente párrafo, la misma podrá ser reducida a 1 (una) EPSS. Asimismo, solo en el caso de no existir EPSS habilitadas por la instancia ministerial correspondiente o con la inscripción o renovación de inscripción en el RNEPSS de la Superintendencia de Salud en alguna ciudad citada en el ítem A, se podrá ofertar en ciudades aledañas o más cercanas. Ambas excepciones serán verificadas a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Superintendencia de Salud.

#### k. COBERTURA EN EL EXTERIOR DEL PAÍS (sólo en caso de viajes oficiales).

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, durante el traslado y la estadía en el exterior del titular y sus acompañantes beneficiarios (hasta USS 30.000.), incluyendo cobertura COVID.

Comunicar a la prestadora la salida del país, el tiempo y la ruta/vía del viaje, del titular, beneficiario o adherente, para que pueda ser emitida la cobertura internacional, la cual deberá contemplar el detalle de los Centros Asistenciales que incluyen la misma. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad y no posteriores a la alta médica.

#### AX. MEDICOS CONSULTORES

Para interconsultas con especialistas en las internaciones, a pedido del paciente o el médico tratante, en caso de que se tratasen de profesionales que no estén incluidos en la cartilla de prestadores de la contratada, la misma cubrirá hasta 6 (seis) consultas por especialista, hasta Gs. 600.000 (Guaraníes seicientos mil) en concepto de honorarios por cada una de ellas, con un tope de 4 (cuatro) especialistas por evento.

Para los casos de profesionales que estén incluidos en la cartilla de prestadores de la oferente, las consultas serán con *cargo a la Contratada, sin límite de consultas durante la internación.*

#### ALL. REHABILITACION CARDIO VASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, medicamentos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular del paciente.

#### N. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es de una cobertura del (ochenta por ciento) 80%, sin excepción de días ni horarios (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo (excepto la de rodilla y cadera detalladas más abajo), elementos o dispositivos necesarios para el tratamiento. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos en su totalidad incluyendo todos los medios auxiliares de diagnóstico, como los servicios laboratoriales y de medicina por imágenes, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

#### **Observación:**

En el caso de prótesis de rodilla, tendrá cobertura hasta un máximo de veinte millones (G. 20.000.000.-) por cada lado. En caso de prótesis de cadera, tendrá cobertura hasta un máximo de veinte millones (G. 20.000.000.- por cada lado.

Se realiza la siguiente enumeración de los casos considerados de alta complejidad, sin que la misma sea taxativa y no limitativa, a saber:

Internación en la U.T.I. después de los 20 días. Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal. Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) Angioplastia transluminal coronaria

Colocación de stent medicado o no, incluido el costo del mismo Colocación de marcapasos, incluyendo el costo del marcapasos.

Colocación de cardiodesfibrilador implantable, incluyendo el costo del equipo. Litotripsia extracorpórea y ultrasónica

Radioterapia y Cobaltoterapia como tratamiento.

Gasto cardíaco

Equipo de contra pulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido Incubadora de transporte

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículo grama isotópico Cirugías traumatológicas de cadera y rodilla.

Trasplante de órganos. No incluye la obtención del donante u órgano.

Colocación y costo de la válvula ventriculoperitoneal.

Pet Scan

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones).

#### **ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

#### **SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Se detallan a continuación:

Caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales (declarada por autoridad competente en la materia) de beneficiarios, su grupo familiar y/o adherentes.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora), salvo consultas y el derecho de internación. Internaciones de enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.

Alcohólicos agudos.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones. Tratamientos especializados en alergias.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia. Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina Técnicas de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas. Pruebas relacionadas con la genética ejemplo prueba de paternidad.

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) que estando en terapia intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizara el procedimiento indicado por la OMS que consta de tres electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte del servicio médico contratado, quedando a cargo de sus familiares o encargado el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerle en el Sanatorio. En estos casos se aplicará el protocolo de muerte cerebral.

Observación: Todos los estudios auxiliares de diagnóstico, ya sean laboratoriales o de imagen previos al procedimiento/tratamiento, deben tener cobertura a pesar que el tratamiento esté exento de cobertura.

*Las demás entidades clínicas y tratamientos deberán estar cubiertos.*

#### **LOS CASOS PREEXISTENTES Y CRÓNICOS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIN COBERTURA.**

##### **P. MEDICINA POR IMÁGENES**

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista enunciativa de los exámenes contemplados en esta cobertura, a cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad. Honorarios anestesiólogo cobertura total en pacientes por indicación médica.

##### **LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista enunciativa de los exámenes contemplados en esta cobertura, a cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad.

##### **Q. ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES Y ESTUDIOS LABORATORIALES (A cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad)**

Todos los estudios de medicina por imágenes y estudios laboratoriales deben estar cubiertos, sin excepción, y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante, sin necesidad de colocar un diagnóstico preciso, como lo es la práctica profesional, ya que la labor del bioquímico es determinar valores no interpretarlos; no así los estudios de imágenes que si se requieren interpretación por el médico que está realizando el estudio, por lo cual si es necesario la colocación del diagnóstico presuntivo. (El listado es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de estudios posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna, para cualquier parte del cuerpo). Las cantidades establecidas serán por año-contrato. Estas cantidades son para servicios ambulatorios.

Las órdenes médicas deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y nombre del paciente, estudio solicitado, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante. La orden tendrá la habilitación de un mes desde la fecha de emisión para su visación.

- a. **ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES** Las cantidades establecidas serán por año-contrato, hasta cinco (5) estudios a elección del asegurado, a partir del sexto (6to.) estudio corresponderá a la aseguradora derivar a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta, en caso de así entenderlo conveniente, para una mejor ejecución del servicio requerido por el funcionario o por los beneficiarios de los mismos. *Estas cantidades son para servicios ambulatorios.*

Abdomen simple, h/6

Angio fluoresceinografía (ojos) h/2

Angiografía carótida h/8

placas 2 lados Angiografía carótida h/8

placas c-lado Angiografía de miembro 1 lado h/6

placas Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

**Alergia:** test de contraste / test para aero alérgenos h/6

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo h/6 Angioresonancia h/4

Antebrazo en todas las posiciones h/8 Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas Apéndice h/6

Árbol urinario simple h/6 Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax) h/6

Arteriografía selectiva dos arterias h/6

Arteriografía selectiva renal 1 lado h/6

Arteriografía selectiva renal 2 lados h/6

Biligrafina o colangiografía endovenosa h/6

Brazo en todas las posiciones h/6

Bronco grafía 2 lados h/6

Bronco grafía c/lados h/6

Cadera o pelvis en todas las posiciones h/6

Cavum h/6

Cavum contrastado h/6

Cistografía h/6

Clavícula en todas las posiciones h/6

Codo en todas las posiciones h/6

Colangiografía endovenosa (biligrafina) h/6

Colangiografía operatoria h/6

Colangiografía pos-operatoria h/6

Colangiografía retrograda con papilotomía h/6

Colangiografía retrograda simple h/6

Colangiografía trans-parientohepático h/6

Colecistografía oral h/6  
Colon contrastado h/6  
Colon doble contraste h/6  
Colon por ingestión h/6  
Colonoscopia h/5  
Columna cervical en todas las posiciones h/10  
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones h/8  
Columna panorámica (espinó grafía) en todas las posiciones h/6  
Control radiológico en maniobras traumatológicas h/8  
Columna lumbar sacra  
Costilla en todas las posiciones h/8  
Cráneo en todas las posiciones h/6  
Cráneo para ortodoncia h/6  
Dedo 2 posiciones h/8  
Dental en todas las placas h/6  
Dental oclusal h/6  
Dental seriado h/6 Densitometría h/3  
Electroencefalograma h/4  
Electromiografía h/6 Esófago h/6  
Esternón en todas las posiciones h/6  
Endoscopia h/6  
Espirometria basal h/4  
Laringofibrosocopia h/4  
Fistulo grafía h/2 placas h/6  
Flebografía cada lado h/6  
Galactografía bilateral previa mamografía h/6  
Galactografía bilateral sin placa simple h/6  
Galactografía c/lado c/previa mamografía h/6  
Galactografía sin placa simple 1 lado h/6  
Histerosalpinografía cuando viene espec.h/4  
Histerosalpinografiaradiol. c/espec.h/4  
Hombro en todas las posiciones h/6  
Intestino delgado o tránsito intestinal h/6  
Laringografía contrastada h/4  
Linfografía cada lado h/4  
Linfografía dos lados h/4  
Litotripsia por nefrostomía h/4  
Litotripsia uretral h/4  
Mama (pieza operatoria) p/placa h/6  
Mama (reperage para biopsia) p/placa h/6  
Mamografía en todos los lados h/4  
Mano en todas las posiciones h/10

Mapeamiento de retina h/4  
Mastoide en todas las posiciones h/4  
Maxilar inferior en todas las posiciones h/6  
Maxilar inferior c/ortopantomografía h/6  
Mielografía s/ contraste ni especialista h/6  
Muñeca en todas las posiciones h/6  
Muslo o fémur en todas las posiciones h/6  
Oclusión vascular retiniana h/6  
Oclusión de vena central de retina h/6  
Orbitas c/posición h/6  
Ortopantomografía h/6  
Otomicroscopia h/6  
Paquimetría corneal h/6  
Perfil biofísico h/8  
Pie en todas las posiciones h/10  
Pielografía ascendente h/6  
Pielografía endovenosa o riñón contraste h/6  
Pierna en todas las posiciones h/6  
Placa suplementaria h/6  
Pruebas vestibulares en general (Electronistagmografía, Prueba calórica, Prueba rotatoria, Posturografía dinámica computarizada) h/6  
Resonancia Magnética (hasta 4 por año por beneficiario).  
Rodilla en todas las posiciones h/8 Saco lagrimal h/6  
Saco lagrimal (radio. como especialista) h/6  
Sacro-coxis en todas las posiciones h/6  
Scopia como complemento de examen c/T.V. h/6  
Scopia arco c por 1 hora h/6  
Scopia arco c por más de 1 hora h/6  
Senos faciales en todas las posiciones h/6  
Sialografía en todos los lados h/6  
Somnografía o Estudio del Sueño h/6 Spect perfusión Miocárdica h/4  
Tobillo en todas las posiciones h/10 Topografías en general h/6 Tomografías en general.h/6  
Tórax en todas las posiciones h/6  
Tránsito intestinal o intestino delgado h/6  
Transparieto-hepática h/6  
Uretrocistografía h/6  
Urograma de excreción h/6  
Vesícula simple h/6  
**Ecocardiograma**  
Eco doppler en general h/8  
Ecocar. c/doppler bidimensional h/4  
Ecocardiograma sin doppler h/4

Eco-stress h/4  
Eco-stress con dobutamina h/4  
Doppler color carotideo y/o vertebral h/4  
Ecocardiograma con doppler color h/7  
Ecocardiograma h/4  
Electrocardiograma h/4  
Holter 24 hs h/4  
Monitoreo ambulatorio de la presión arterial (mapa) h/4  
Cardio topografía h/6

#### **Ecografía**

Ecografía abdominal h/8  
Ecografía de mamas h/8  
Ecografía de tiroides h/6  
Paaf de tiroide h/6  
Ecografía del bazo h/4  
Ecografía ginecológica y obstetricia h/12  
Ecografía morfológica h/6  
Ecografía morfológica (marcadores cromosómicos) h/5  
Perfil biofísico fetal h/5  
Ecocardiografía fetal h/5  
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula h/8  
Ecografía intracavitaria c/residuo h/6  
Ecografía intra-operatoria h/6  
Ecografía oftálmica h/6  
Ecografía pancefalica h/6  
Ecografía prostática h/6  
Ecografía prostática intracavitaria h/6  
Ecografía renal h/6  
Ecografía testicular h/6 Ecografía trasvaginal h/6  
Ecografía tridimensional h/6  
Ecografía de tejidos blandos h/8  
Ecografía 3D h/6  
Punciones con control ecográfico h/8

#### **Tomografía computada (Hasta 6 por año y por beneficiarios y adherentes) Tomografías MultiSlice (TCMS)**

Tomografía computada cráneo Tomografía computada miembros Tomografía computada tórax  
Tomografía computada abdomen inferior Tomografía computada abdomen superior Tomografía computada pelvis  
Tomografía computada columna cervical Tomografía computada columna dorsal Tomografía computada columna lumbar  
Tomografía computada de las vías urinarias Tomografías en general

#### **Medicina Nuclear (hasta 6 por año por persona con descuento de 80%) Camara-gamma (perfusión miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.) Centellografía glándula salivar**

Centellografía sangrado intestinal Centellografía cerebral Centellografía de tiroides o mapeo Centellografía hepática  
Centellografía ósea  
Centellografía pulmonar Centellografía renal Centellografía testicular

**Terapia cobalto (hasta 20 irradiaciones por campo con 80% de descuento) Angiomasradiot.sup. d.t.**

Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo

Carc. de lengua lesión gang. anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad. gang. Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat. Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo

Carc. penemas campo anexo r. gang Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo Carcinomacutaneoepitel. d.t.

Carcinoma esofágico mas campo anexo Carcinoma esofágico lesión sola cobalto Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto Carcinoma laríngeo mas campo anexo Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo Carcinoma oral más campo anexo Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto Carcinoma s/maxilar más campo anexo Cicatriz queuloide s/aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.

Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf. Linfomas co. irrad. nodal total Linfomas co. una región ganglionar Rodioterapiaantiinflam. prom. c/aplic. Seminomaco. rad. prof. d.t.

Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

**Estudios electrofisiológicos (EEF en todas sus formas hasta 10)**

- b. **ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES** Las cantidades establecidas serán por año-contrato, hasta cinco (5) órdenes a elección del asegurado, a partir de la sexta (6ta.) orden corresponderá a la aseguradora derivar a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta, en caso de así entenderlo conveniente, para una mejor ejecución del servicio requerido por el funcionario o por los beneficiarios de los mismos. *Estas cantidades son para servicios ambulatorios.*

Ácido cítrico h/6

AcidofenilPiruvico h/6

Ácido Láctico h/6

Ácido úrico h/6

AcidovanilMandelico (AVN) h/6

ACTH h/6

Addis. recuento de h/6

Aglutinación de partículas de látex para:

A. Escherichia coli h/6

A. Hemo-philusinfluenzaetipo b h/6

A. Legionellapneumofila h/6

A. Nesseriameningitidis grupo a h/6

A. Nesseriameningitidis grupo b h/6

A. Nesseriameningitidis grupo c h/6

A. StroptococcusPheumoniae h/6

A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a h/6

A. Stroptococcus grupo b h/6

Aglutinas Anti a h/6

Aglutinas Anti b h/6

AIDS-ac h/6

Albúmina	h/10	
Alcohol	h/6	
Aldolasa	h/6	
Aldosterona	h/6	
Alergía-Tests: Ver RAST	h/4	
Alfa 1 antitripsina	h/4	
Alfafetoproteína (APF)	h/4	
A/G	h/10	
Amilasa	h/6	
Amonio	h/6	
ANA	h/6	
Androstenediona	h/6	
Anfetamina	h/6	
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos		h/8
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos		h/8
Ac. Anti nDNA	h/6	
Ac. Anti Microsomales	h/6	
Ac. Anti Mitocondriales	h/6	
Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)	h/6	
Ac. Anti Nucleares	h/6	
Ac. Anti Tironglubinas	h/6	
Ac. Anti Tiroides	h/6	
Ac. Anti-Toxoplasma IgG	h/6	
Ac. Anti Tripanosoma IgG	h/6	
Ac. Anti Tripanosoma IgM	h/6	
Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio (VSR)	h/6	
Ac. Heterofilos	h/6	
A.F.P.	h/6	
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)		h/6
Antígenos Febriles	h/6	
Antígeno Prostático específico (PAS)	h/6	
Antitrimbina III	h/6	
Apolipoproteína b	h/6	
Aspegillus	h/6	
ASTO	h/6	
Autovacunas	h/6	
Azucres reductores	h/6 BAAR	h/6
Barbitúricos	h/6	
Bence-Jones	h/6	
Benedict, Reacción de Bicarbonato	h/6	
Billirubina total, directa e indirecta	h/10	

Bilis, cultivo Bioperfil fisiológico			h/6 h/6
Bioquímica de plasma Seminal			h/6
C 3			h/6
C 4			h/6
Calcio			h/10
Calcitonina	h/6		
Calculo Urinario	h/6		
Campo oscuro	h/6		
Campylobacter	h/6		
Cannabinoides	h/6		
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	h/6		
CEA	h/6		
Células LE	h/6		
Cetonemia	h/6		
Cetonuria	h/6		
Cetoferoides 17	h/6		
CH 50	h/6		
Chagas (Ac. Anti TrypanosomalIgG e IgM)		h/6	
Chlamydia	h/6		
Citomegalovirus-ac-IgG	h/6		
Citomegalovirus-ac-IgM	h/6		
Ck	h/6		
Ck-mb	h/6		
Clearance de Creatinina	h/6		
Cloruros	h/6		
CMV-ac-IgG	h/6		
CMV-ac-IgM	h/6		
Crisis	h/10		
Creatinina	h/10		
Coagulograma	h/10		
Cobre	h/4		
Cocaína	h/4		
Coccidioidina	h/6		
Colesterol esterificado	h/10		
Colesterol HDL	h/10		
Colesterol-LDL	h/10		

Colesterol total	h/10		
Colesterol VLDL	h/10		
Colinesterasa	h/6		
Coloración de Giemsa	h/6		
Coloración de Gram	h/6		
Coloración de Ziehl	h/6		
Complemento hemolítico (CH 50)	h/6		
Coombs Directo	h/6		
Coombs Indirecto	h/6		
Coprocultivo	h/6		
Coprología Funcional	h/6		
Coproporfirinas	h/6		
Cortisol	h/6		
Crioglobulinas	h/6		
Crioglobulinas	h/6		
Criptococcus	h/6		
Cristales-Identificación	h/6		
Cuerpos Cetónicos		h/6	
Cultivo en Aerobiosis		h/8	
Cultivo en Anaerobiosis			h/8
Cultivo en Thayer-Martin			h/8
Cultivo para BAAR		h/6	
Cultivo para GC			h/8
Cultivo para hongos		h/8	
Cultivo para listeria		h/8	
Cultivo para Mycoplasma			h/8
Curva de tolerancia oral a la glucosa	h/6		
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)		h/6	
Dehidrostestosterona	h/6		
Densidad	h/6		

Difteria, Cultivo	h/8	
Dimero D	h/10	
Digoxina	h/6	
Dosaje de acidovalproico	h/4	
Dosaje de ácido fenobarbital	h/4	
DNA-ac	h/6	
Dióxido de carbono (CO2)	h/6	
D-Xilosa	h/6	
EBV-EA-ac	h/6	
EBV-VCA-ac	h/6	
Electroforesis de hemoglobina	h/6	
Electroforesis de lipoproteínas	h/6	
Electroforesis de proteínas	h/10	
Electrólitos	h/10	
Electronistagmografia	h/6	
Eosinófilos	h/10	
Epstein-Barr Virus-ac	h/6	
Eritrosedimentación	h/10	
Escherichiacolienteropatogeno	h/8	
Escherichia coli kl.latex	h/8	
Esperma, cultivo	h/8	
Espermograma	h/8	
Espuito. Coloración para BAAR	h/8	
Espuito. Cultivo para gérmenes comunes	h/8	
Espuito. Eosinofilos y mastocitos	h/8	
Estradiol	h/6	
Estriol libre	h/6	
Estrógenos totales	h/6	
Estudio capilar. Investigación de hongos		h/8
Exceso de base	h/8	
Factor reumatoideo	h/6	
Fenilhidantoina	h/6	
Ferritina	h/6	
Fibrinógeno	h/10	
Fibrinólisis	h/8	
Formula leucocucocitaria	h/10	
Fosfatasa acida prostática (pap)	h/6	
Fosfatasa Acida total y prostática	h/6	
Fosfatasa alcalina	h/6	
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico	h/6	
Fosfolípidos	h/6	

Fósforo	h/10 h/6
Fragilidad osmótica de los hematíes Frotis de sangre periférica	h/8
Fructosa	h/6
FSH	h/6
FTA-abs-IgG	h/6
FTA-abs-IgM	h/6
FTI	h/6
Gamma Globulinas	h/6
Gamma GT	h/10
Garganta. Cultivo	h/8
Gases arteriales	h/10
Gastrina	h/6
GC. Cultivo	h/6
GH (Hormona de crecimiento)	h/6
Glicemia	h/10
Globulina	h/6
Glóbulos blancos	h/10
Glóbulos rojos	h/10
Glucohemoglobina	h/10
Glucosa	h/10

Glucosa. Curva de tolerancia				h/6
Glucosa pre y pos prandial				h/6
Glucosuria				h/10
GanadotrofinaCorionica (hCG)				h/10
Gotagruesa				h/6
GOT				h/10
GPT				h/10
Graham-Test				h/6
Gravindex				h/6
Grupo Sanguíneo				h/4
Guayaco	inmunológico			h/6
Ham-test				h/6
Hamburger-test				h/6
Hamber				h/6
Haptoglobina				h/6
HbA 1c				h/10
Hdelta				h/6
HAV-ac				h/6
HAV-ac-IgM				h/6

HBC-ac	h/6
HBC-ac-IgM	h/6
HBDH	h/6
HBe-ac	h/6
HBe-Ag	h/6
HBs-ac	h/6
HBs-Ag	h/6
hCG-sub-unidad beta	h/6
HDL-Colesterol	h/10
Heces. Benedict	h/6
Heces. Examen parasitológico	h/6
Heces. Flora microbiana	h/6
Heces. Frotis	h/6
Heces. Hongos	h/6
Heces. Microscopia Funcional	h/6
Helicobacter Pylori	h/6
Hematrocrito	h/10
Hemocultivo en aerobiosis	h/8

Hemocultivo en anaerobiosis	h/8
Hemoglobina	h/10
Hemoglobina. Electroforesis	h/6
Hemoglobina fetal	h/6
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)	h/10
Hemograma	h/10
Hemoparásitos	h/6
Hemophilusinfluenzae tipo b. látex	h/6
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB	h/6
Hepatograma	h/10
Herpes	h/6
H.G.H.	h/6
Hidatidosis-ac	h/6
Hidroxicorticosteroides 17	h/6
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)	h/6
Hierro sérico	h/6
Hisopado Faríngeo	h/6
Histoplamina	h/6
HIV-ac	h/6

Hongos. Cultivo e identificación		h/8
Hongos. Examen en fresco		h/8
Hormona de crecimiento (hGh)		h/6
Hormona FoliculoEstimulante (FSH)		h/6
Hormona LactogenoPlacentaria (hP)		h/6
Hormona Luteinizante (LH)		h/6
IgA		h/8
IgD		h/8
IgE		h/8
IgG		h/8
IgM		h/8
Inclusiones citomegalicas		h/8
Indiceshematimetricos		h/10
Índice de Tiroxina Libre	h/8	
Influenza tipo A	h/6	
Influenza tipo A H1N1	h/6	
Influenza tipo B	h/6	
Inmunolectroforesis	h/6	
Inmunoglobinas	h/6	
Insulina	h/6	
Klesbsiellapneumoniae	h/6	
Lactosa	h/6	
LDH	h/10	
LAP	h/6	
Larvas de vermes	h/6	

Látex para	h/6	
Escherichiacoli k 1	h/6	
L. Haemophilusinfluenzae tipo b	h/6	
L. Neusseriameningitidis grupo A	h/6	
L. Neisseriameningitidis grupo B	h/6	
L. Neisseriameningitidis grupo C	h/6	
L. Strptococcuspneumonias	h/6	
L. Streptococcus beta hemolíticos grupo	h/6	
L. Streptococcus grupo B	h/6	
Lavado gástrico	h/6	
LCR. Citoquímico	h/6	
LcR. Cultivo	h/6	
LDH	h/10	
LDL-Colesterol	h/10	
LE	h/6	
Lecitina en líquido amniótico	h/6	
LegionellaPheumiphila.latex	h/6	
Lesión genital. Coloración de gram	h/6	
Lesión genital. Coloración de fontana	h/6	
Lesión genital. Estudio microbiológico		h/6
Lesión en la piel. Cultivo para hongos		h/10
Lesión de uñas. Cultivo para hongos	h/10	
LH	h/6	
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl	h/6	
Lipasa	h/8	
Lípidos totales	h/10	
Líquido amniótico. Cultivo	h/6	
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol	h/6	
Líquido articular. Citoquimico	h/6	
Líquido articular. Cristales	h/6	
Líquido articular. Cultivo		h/6
Líquido ascítico. Cultivo	h/6	
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos	h/6	
Líquido peritoneal. Cultivo	h/6	
Líquido pleural. Cultivo	h/6	
Listeria	h/6	
Litio		h/6
Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)		h/6

Mg	h/10	
Magnesio	h/10	
Magnesio eritrocitario		h/10
Marihuana	h/6	
Mastositos	h/6	
Metahemoglobina	h/6	
Metotrexate	h/6	
Micosis oportunistas	h/8	
Micosis profundas	h/8	
Micosis subcutáneas	h/8	
Micosis superficiales	h/8	
Microalbuminuria		h/8
Mioglobina	h/8	
Moco cervical	h/6	
Monotest	h/6	
Morfina	h/6	
Mucoproteínas	h/6	
Mycobacterium Tuberculosis		h/6
MicoplasmaHominis	h/8	

Neiseriae Gonorrea	h/8
Neiseriae Meningitidis.GrupoA.latex	h/8
Neiseriae Meningitidis.GrupoB.latex	h/8
Neiseriae Meningitidis.GrupoC.latex	h/8
N. 5 Nucleotidasa	h/6
NTX	h/6
Oído cultivo	h/8
Opiáceos	h/6
Orina, físico-químico y del sedimento	h/10
Orina cultivo	h/10
Oxalato	h/6
Oxiurius	h/6
PCR (Reacción en cadena de la polimerasa aislamiento de germen)	h/6
Parásitos. Investigación e identificación	h/6
Parathormona (PTH)	h/6
PAS (Antigenoprostático específico)	h/6
Paul-Bunell (presuntivo)	h/6
P. Renal	h/10
pO02	h/10
po2	h/10
pDF	h/10

Péptido C				h/6
pH				h/10
Phenistix				h/6
Plaquetas				h/6
Plasma seminal				h/6
Porfobilinogeno				h/6
Potasio	h/10			
PPD	h/4			
Preparación de células LE	h/4			
Productos de degradación de la fibrina			h/4	
Progesterona	h/6			
Prolactina	h/6			
Proteínas C reactiva	h/6			
Proteínas de Bence-Jones	h/6			
Proteínas Electroforesis	h/6			
Proteínas S	h/6			
Proteínas totales	h/6			
Protomorfinas	h/6			
Protozoarios	h/10			
Prueba de concentración	h/6			
Prueba de dilución	h/6			
Prueba de lazo	h/6			
Prueba de tolerancia oral a la glucosa			h/6	
Prueba de tolerancia a la lactosa		h/6		
Prueba de Tzanck	h/6			
Pruebas vestibulares	h/6			
PTH	h/6			
Pus. Cultivo	h/8			
Punta de catéter Cultivo	h/8			
Quimiotripsina	h/6			
Quistes de protozoos	h/6			
Raspado de lengua. Cultivo para hongos		h/6		
Reacción de Huddleson	h/6			

Reacción de Widal	h/6	
Recuento de Addis	h/6	
Relación A/B	h/10	
relación calcio/creatinina		h/8
Reticulositos	h/6	
Retracción del coágulo		h/10
Rh	h/4	
Rotavirus	h/6	
Rubeola IgG	h/6	
Rubeola IgM	h/6	
Sangre oculta	h/6	
Saturación de oxígeno		h/10
Secreción conjuntival. Cultivo	h/8	
Secreción endocervical. Cultivo	h/8	
Secreción faríngea. Cultivo	h/8	
Secreción genital. Cultivo	h/8	
Secreción nasal. Cultivo	h/8	
Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos		h/8
Secreción prostática. Cultivo	h/8	
Secreción purulenta. Cultivo	h/8	
Secreción traqueal. Cultivo	h/8	
Secreción uretral. Cultivo	h/8	
Secreción bulbar. Cultivo	h/8	
Sida-ac	h/6	
Sífilis	h/6	
Simis-Hunner - test	h/6	
Shigella.Cultivo	h/6	
SO2	h/10	
Sodio	h/10	
Somatostatina - c	h/6	
Staphylococcus aureus	h/8	
Streptococcus. Cultivo	h/8	
Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. latex		h/8
Streptococcus.grupoB.latex	h/8	
Streptococcus.pneumoniae	h/8	
Streptococcus B	h/8	
Streptozima	h/8	
Swin - up	h/8	
T3 libre	h/8	
T3 total	h/8	
T3 uptake	h/8	
T4 libre	h/8	

T4 total	h/8	
Tacrolinemia	h/6	
Test de absorción a la xilosa	h/6	
Test de Coombs Directo	h/6	
Test de Coombs Indirecto	h/6	
Test de estimulación con ACTH	h/4	
Test de estimulación hormona de crecimiento	h/4	
T.* con ejercicios* con L-Dopa	h/4	
Test de estimulación con LH/RH	h/4	
Test de estimulación con TRH	h/4	
Test de Ham	h/4	
Test de supresión con dexametosona	h/4	
Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical		h/6
Test de post-coital	h/6	
Test de Sims-Huner	h/6	
Test del Sudor	h/6	
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)	h/6	
Tiempo de coagulación sangría	h/6	
Tiempo de Protrombina y coagulación	h/10	
Tiempo de tromboplastina parcial activada	h/10	
Timol	h/6	
Tine test	h/6	
Tzanck - Prueba de	h/6	
Tipificación	h/4	
Tiroglobina	h/6	
Testosterona libre	h/6	
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM	h/6	
Transferrina	h/6	
Trichomonasvaginalis	h/6	
Trigliceridos	h/10	
Trypanosomacruzi-ac	h/6	
TSH	h/8	
TTPa	h/10	
Ulcera genital. Cultivo	h/6	
Urea	h/6	
Ureaplasmaurealyticum	h/6	
Urobilina	h/6	
Urobilinogeno	h/6	
Van de Kamer	h/6	
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)	h/6	
Vermes	h/6	

VDRL	h/6
VIH-ac	h/6
Vicent's Angina. Frotis	h/6
Virocitos	h/6
VLDL Colesterol	h/6
VSR - ac	h/6
Widal.Reacción de	h/6
Xilosa. Test de absorción	h/6
Se incluye centellografía y captación tiroidea.	h/

### **LOTE 2 :Servicio de Sepelio.**

Servicio de Cobertura Integral de Gastos de Sepelio.

**Objetivo:** Proveer Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, transferible e innominado (Sin fecha de vencimiento), que abarcará los siguientes servicios:

**Destinatarios:** El servicio contemplará como grupo beneficiario al:

- titular
- cónyuge o concubino/a
- hijos/as
- padres del titular
- hasta una persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría o guarda debidamente justificada y comunicada en la Dirección General de Talento Humano Dpto. de Administración de Beneficios del Personal.

**Cobertura:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá brindar el servicio propio o tercerizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay. El servicio deberá ser prestado, una vez recibida la comunicación del asegurado con las documentaciones requeridas para los trámites de rigor, en un plazo no mayor a 2 hs. para las zonas de Asunción y Departamento Central y no mayor a 3 hs. para los demás Departamentos del interior del país.

La comunicación deberá darse por parte del titular y/o por un familiar del mismo, o en su defecto por parte del Dpto. de Administración de Beneficios del Personal de la Dirección General de Talento Humano.

**Cámara de Frío:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una cámara de frío para 2 cuerpos como mínimo.

Si existiere situación en que el fallecido precise ser trasladado de un lugar a otro para que se le brinde el servicio, la prestadora deberá asumir esta modalidad a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato. Se tendrá en cuenta este servicio considerando un lugar fijo para velatorio o responso, así como un lugar específico para el sepelio, en el lugar donde los familiares lo dispongan.

**Salones Velatorios:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 3 (tres) salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo. (Uno de ellos ubicado en el Microcentro de Asunción y los demás locales ubicados entre Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa) y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio. Traslado al Salón Velatorio o al Domicilio donde se realizará el mismo.

**Servicio en el Salón Velatorio:** café, agua y gaseosas, mozo, por todo el tiempo del velatorio, baños modernos. Incluye el álbum de condolencias y 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano), álbum de condolencias con pupitre o pedestal, Arreglo de Flores naturales, corona 1 (una) unidad. Incluido también los mismos servicios en el caso de ser el velatorio en el domicilio.

**Servicio de capilla en el domicilio particular donde se preste el servicio:** constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina, álbum de condolencias con pupitre o pedestal, 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano), tablero de avisos, alfombra y 100 (cien) sillas plásticas, servicios de cafetería, agua y gaseosa, Arreglo de Flores naturales, corona 1 (una) unidad En caso de no ser de credo cristiano, disponer de opciones según el credo.

**Publicación:** Participación en Exequias en periódico de mayor tirada, homenaje on line.

**Preparación:** higienización, maquillaje y formolización quirúrgica (En la femoral), embalsamamiento y vaciamiento de todo el líquido existente en el cuerpo por medio de una máquina especial y profesional preparado para el efecto.

**Sala de formolización:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer una Sala aséptica climatizada para la formolización, con camilla, mesas azulejadas y con un mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, para realizar una óptima presentación y embalsamamiento del cuerpo y otros tratamientos que requiera el occiso, sin riesgos posteriores y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido, mortaja.

**Servicio de ambulancia:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido, para el retiro y traslado del cuerpo del lugar del fallecimiento desde cualquier punto del país hasta el local del Proveedor para la preparación del cuerpo y luego hasta el local del velatorio habilitado que corresponda de acuerdo con la residencia del difunto o hasta el domicilio que los familiares determinen, sin límite de distancia.

**Servicio de Carroza Fúnebre:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una flota de transporte con no más de 15 años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en todos los puntos de cobertura en el interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatorio a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.

**Transportes:** 1 (Un) Minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos, para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior del país, donde se prestará el servicio.

**Féretro:** bóveda para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, tapizado con encaje y seda por dentro doble blonda, acolchado con almohadilla, con ocho manijas metálicas e imagen religiosa, herrajes e imagen religiosa o según credo, lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd.

**Vestimenta:** Un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial.

**Gestión de trámites administrativos:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS asumirá los costos de trámites de inscripción en el registro civil y las gestiones municipales, sin embargo, el pago de tasas, impuestos y/o actualizaciones de pagos será a cargo del titular o familiares del mismo.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá de dos copias de Certificado de Defunción.

**Guía:** EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de salones velatorios ofertados a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato para la distribución a los funcionarios (en formato digital), a ser administrado por el Dpto. de Administración de Beneficios del Personal.

**Documentación:** Certificado de Defunción expedido por el Registro Civil de las Personas (tres originales).

Los trámites civiles y municipales serán sin costo, sin embargo, el pago de las tasas, impuestos y/o actualización de pagos será con cargo a la familia.

Inscripción en el Registro Civil.

## **OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA**

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de salones velatorios propios disponibles a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

El servicio administrativo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura del servicio requerido. Se considerará como responsabilidad de la Prestadora del Servicio la expedición oportuna y efectiva de todos los servicios que sean requeridos que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá contar con un personal asignado para la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, quien será el responsable de canalizar las solicitudes, consultas o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, facilitará a la Prestadora la nómina de servidores públicos de la DNIT y su grupo familiar dentro de las 72 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de servidores públicos y su grupo familiar, el Dpto. de Adm. de Beneficios del Personal, de la Dirección General de Talento Humano de la DNIT, deberá comunicar a la prestadora cada vez que sea

actualizada la nómina general.

#### NOTA

1. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** El titular/grupo beneficiario, deberá dar la conformidad de los servicios recibidos y que se especifican en la Cobertura del presente pliego, discriminado por cada ítem, a fin de ser presentado para el retiro del Certificado y/o Título vitalicio de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio. El proveedor adjuntará el modelo de Conformidad a ser emitido en el momento de la oferta.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas establecidos en el apartado del SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS \_ Suministros y Especificaciones técnicas, de estas bases de convocatoria.

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA DNIT

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro de Médico	1	mes	Conforme a las especificaciones técnicas	La cobertura será inmediata y se mantendrá vigente durante todo el periodo del contrato, que abarca 24 meses. Las órdenes de servicio se emitirán mensualmente, entre el 1 y el 30 de cada mes, comenzando en diciembre de 2024 y continuando hasta la finalización del contrato

2 Servicio de Sepelio 100

Unidad

Instalaciones  
ofertadas por el  
oferente

Los certificados y/o títulos adjudicados a la DNIT deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emitida por la DNIT, según el siguiente cronograma: diciembre de 2024, junio de 2025 y junio de 2026. Las órdenes se emitirán entre el 1 y el 30 de cada mes

#### **MULTAS:**

##### **LOTE 1 \_ Seguro Médico DNIT**

En cuanto a la condición contractual numeral 11 porcentaje de multa, la misma deberá entenderse de la siguiente manera: será causal de multa, los casos de negligencia, actuaciones de mala fe, negativa o falta de prestación de servicio a asegurados, y consecuentemente, la contratante procederá a aplicar las multas en el porcentaje establecido. La CONVOCANTE deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada el incumplimiento contractual.

##### **OTRAS PENALIDADES QUE CAUSARAN MULTAS:**

- Incumplimiento de plazos: señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, con excepción a lo señalado por la cláusula de Fuerza Mayor, se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes en el país por cada día de retraso. Para los plazos establecidos en horas, como el caso de urgencias, se aplicará 2 jornales mínimo vigentes por cada hora de retraso.
- Incumplimiento de informar por escrito: de los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado dentro de los plazos estipulados en los documentos de la licitación, se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes en el país por cada día de retraso.
- Incumplimiento de pago de reembolso: si el proveedor incumpliese el plazo de este servicio, por cada día de retraso se establecerá una multa de 1 (uno) jornal mínimo vigente en el país por cada día de retraso.
- Comportamiento del personal: ante un trato inadecuado por parte de un personal del proveedor y que haya sido debidamente identificado, y que haya generado 3 quejas formales contra el mismo, la contratante podrá solicitar la separación del mismo en la prestación de servicios para con los beneficiarios del plan de servicio de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Reiteración de quejas y/o reclamos: en caso de reincidencias de 3 (tres) quejas o reclamos durante el presente contrato sobre el mismo punto que no fueron corregidos en tiempo y forma por el proveedor, se procederá a aplicar una multa 0,1% sobre el valor del mes facturado.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado.

En caso de 3 (tres) reincidencias de multas por las mismas circunstancias durante el presente contrato, la contratante podrá disponer de la rescisión del contrato.

En todos los casos en donde la contratante realice solicitud de respuesta o tramite el proveedor y no se determina un plazo específico en el PBC, el mismo será de 48 hs y su incumplimiento se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios vigentes por cada día de retraso en la prestación del servicio.

A efectos de la aplicación de la normativa, cuando la sumatoria de las multas por faltas graves y las faltas menos graves establecidas sobre la base de jornales mínimos, alcance el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el contrato podrá ser rescindido.

##### **LOTE 2 :Servicio de Sepelio.**

Las multas y/o otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 149 Inc. C de la ley N° 7021-2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Rescisión del Contrato o la Aplicación de Multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos Art. 149 Inc. C de la ley N° 7021-2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicio será de: Para la entrega de certificados y/o títulos vitalicios de servicio de cobertura integral de gastos de sepelio: (Del 1%) uno por ciento del valor total de la Orden de Servicio, por cada semana o fracción mayor a (3) tres días hábiles de atraso. Para servicios y bienes conexos: Del (1%) del valor total del servicio/evento de sepelio (certificados y/o títulos vitalicios de

Servicios de Cobertura Integral de Gastos de Sepelio), por cada hora o fracción mayor a 45 min de atraso, en la prestación de algún servicio o provisión de bienes, accesorios insertos en las EETT, para cada evento de sepelio.

## **Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

LOTE 1 \_ Seguro Médico DNIT

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Informe 1</i>	<i>Informe</i>	<i>dic-24</i>
<i>Informe 2</i>	<i>Informe</i>	<i>ene-25</i>

<i>Informe 3</i>	<i>Informe</i>	<i>feb-25</i>
<i>Informe 4</i>	<i>Informe</i>	<i>mar-25</i>
<i>Informe 5</i>	<i>Informe</i>	<i>abr-25</i>
<i>Informe 6</i>	<i>Informe</i>	<i>may-25</i>
<i>Informe 7</i>	<i>Informe</i>	<i>jun-25</i>
<i>Informe 8</i>	<i>Informe</i>	<i>jul-25</i>
<i>Informe 9</i>	<i>Informe</i>	<i>ago-25</i>
<i>Informe 10</i>	<i>Informe</i>	<i>sept-25</i>
<i>Informe 11</i>	<i>Informe</i>	<i>oct-25</i>
<i>Informe 12</i>	<i>Informe</i>	<i>nov-25</i>
<i>Informe 13</i>	<i>Informe</i>	<i>dic-25</i>
<i>Informe 14</i>	<i>Informe</i>	<i>ene-26</i>
<i>Informe 15</i>	<i>Informe</i>	<i>feb-26</i>
<i>Informe 16</i>	<i>Informe</i>	<i>mar-26</i>
<i>Informe 17</i>	<i>Informe</i>	<i>abr-26</i>
<i>Informe 18</i>	<i>Informe</i>	<i>may-26</i>
<i>Informe 19</i>	<i>Informe</i>	<i>jun-26</i>
<i>Informe 20</i>	<i>Informe</i>	<i>jul-26</i>
<i>Informe 21</i>	<i>Informe</i>	<i>ago-26</i>
<i>Informe 22</i>	<i>Informe</i>	<i>sept-26</i>
<i>Informe 23</i>	<i>Informe</i>	<i>oct-26</i>
<i>Informe 24</i>	<i>Informe</i>	<i>nov-26</i>

**LOTE 2 :Seguro de Sepelio.**

<b>INDICADOR</b>	<b>TIPO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</b>
<i>Informe 1</i>	Certificados y/o títulos adjudicados	<i>dic-24</i>

<i>Informe 2</i>	Certificados y/o títulos adjudicados	<i>junio-25</i>
------------------	--	-----------------

<i>Informe 3</i>	Certificados y/o títulos adjudicados	<i>junio-26</i>
------------------	--	-----------------

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
  - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

---

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

---

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

---

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES. EN CASO DE OTORGARSE PRÓRROGAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRORROGAR LA GARANTÍA EN LA MISMA MEDIDA EN CUALQUIER CASO, EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR, POR LO MENOS, 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL CONTRATISTA, PREVIA SOLICITUD.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Proveedor o Contratista deberá presentar la nota de solicitud de pago, firmada por el representante autorizado, en la Mesa de Entrada de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio histórico de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (Yegros esq. Eligio Ayala, Planta Alta).

- Datos a tener en cuenta para el llenado de la Factura: completar con los datos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (RUC: 80137559-2).
- Se aplicarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según las leyes paraguayas.
- Adicionalmente, se realizará una retención conforme al Art. 277 de la Ley N° 7228/2023, sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos, en concepto de contribución según el Artículo 63 de la Ley 7021/22 y reglamentado por el Decreto N° 2.264/24.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

---

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## **Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

---

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES: A PEDIDO EXPRESO DEL PROVEEDOR. EN ESTE CASO, LA 57/65 FÓRMULA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REAJUSTE SERÁN LOS SIGUIENTES: SIEMPRE Y CUANDO LA VARIACIÓN DEL IPC PUBLICADO POR EL BCP HAYA SUFRIDO UNA VARIACIÓN IGUAL O MAYOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) REFERENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:  $PR = PX \frac{IPC1}{IPC0}$ . DÓNDE: PR: PRECIO REAJUSTADO. P: PRECIO ADJUDICADO IPC1: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE SOLICITUD DE AJUSTE DEL PRECIO. IPC0: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDO PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. SÓLO SE APLICARÁ EL REAJUSTE Y SI EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA CON RETRASO EN LAS PRESTACIONES O PROVISIONES. NO SE APLICARÁ AJUSTES DE PRECIOS A BIENES O SERVICIOS YA PROVEÍDO. PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REAJUSTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR LAS DOCUMENTACIONES QUE FUESEN NECESARIAS PARA RESPALDAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS. LA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIONES ADICIONALES A LAS PRESENTADAS Y QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PROBAR EL EXTREMO ALEGADO.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

---

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las

condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

---

### **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

---

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

---

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

